



Of. I/2000/1331

**M. EN C. JEFFRY STEVENS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por la Comisión de Educación y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 10 de junio de 2000:

- **DICTAMEN No. I/2000/742b** de fecha 19 de mayo de 2000, que consta de 6 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se aprueba la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Multimedia, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Informática de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 "B".
- **DICTAMEN No. I/2000/840b** de fecha 6 de mayo de 2000, que consta de 7 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que aprueba la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Hotelería, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Administrativo-Contables de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 4 de Julio de 2000

*Aldo M. G.*  
**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
RECTOR GENERAL**

  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL**

*Secretaría  
General*

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.  
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.  
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.  
JTPL/luz

**(TRAMÍTESE)**



Exp. 021  
Núm. I/2000/840b

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de la Costa, donde se propone la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Hotelería, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

1. Que el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta, es el órgano encargado de cumplir, en estas áreas del conocimiento y del ejercicio profesional, las líneas que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad de Guadalajara.
2. Que la finalidad principal del Centro Universitario de la Costa es la formación de los profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la economía, la gestión empresarial, las finanzas y la contaduría.
3. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrandolo en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
4. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área en cada ciclo escolar.
5. Que todo proyecto de Plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno, y por lo tanto es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia Institución, que incluya sus recursos humanos y materiales para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con sentido real.
6. Que de acuerdo al área de influencia del Centro Universitario de la Costa, que comprende los municipios de Tomatlán, Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y el sur del Estado de Nayarit, se ha constituido en un modelo académico de educación superior que ofrece una estrategia para el desarrollo social y cultural a la región de una población de más de 200,000 habitantes.

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*

1



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. Que en nuestro país, según cifras de la Secretaría de Turismo, el sector turístico contribuyó en 1998 con casi el 10% del Producto Interno Bruto a la economía nacional y se generaron un millón 700 mil empleos en forma directa. En el Estado de Jalisco la afluencia de turismo, tanto interno como externo, fue de 17 millones 98 mil turistas que dejaron 10 mil millones 372 mil pesos, para el año 2000 se espera 12 mil millones 470 mil pesos, siendo Puerto Vallarta el principal núcleo receptor no sólo de visitantes sino de ingresos.
8. Que a nivel estatal, Jalisco, según "el estudio para la formulación de estrategias de desarrollo y promoción para destinos turísticos seleccionados en México" realizado por Pacific Consultants Internacional, System Science Consultants Inc., en 1997, plantea que las principales industrias del Estado se ubican en la descripción de manufactura, comercio, turismo, comunicaciones y transporte, áreas que desde nuestro punto de vista ocuparán integrar personal altamente calificado para poder responder a las necesidades del siglo XXI.
9. Que según el INEGI en 1998 el principal municipio con crecimiento económico a nivel nacional es Puerto Vallarta, indicador que es base para impulsar estudios prospectivos de largo alcance, por lo que continúa existiendo un amplio potencial en el área del turismo en general y de la hotelería en particular, ya que las economías se están integrando a nivel mundial y se está dando la globalización en el turismo.
10. Que el Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Hotelería fue socializado y revisado entre los representantes de las diferentes asociaciones relacionadas con el turismo y la hotelería, entre ellas la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, la Asociación de Profesionales de Recursos Humanos en la Hotelería de Puerto Vallarta, dando votos para que se lleve a cabo por considerar que redundará en el beneficio de la actividad turística de Puerto Vallarta.
11. Que el Centro Universitario de la Costa se ha establecido como objetivos: crear un Plan de estudios flexible y actualizado, de acuerdo a las necesidades regionales, nacionales e internacionales; formar profesionales de calidad a nivel Técnico Superior Universitario con amplios conocimientos, habilidades y destrezas técnicas en el ámbito del turismo y la hotelería para dar respuesta a las necesidades de formación derivada del desarrollo, evolución y diversificación de la actividad turística en lo general y la hotelería en particular; formar un Técnico Superior Universitario que pueda insertarse rápidamente en el mercado laboral y pueda el egresado, si así lo desea, continuar sus estudios de Licenciatura con Especialidad en Gestión Hotelera.
12. Que el perfil del egresado de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Hotelería se define, en lo particular bajo los siguientes criterios:

cc

Can

AM

K



### Conocimientos

Los alumnos que egresen de la carrera de Técnico Superior Universitario en Hotelería tendrán los conocimientos sobre los fundamentos del turismo, la administración hotelera y la administración estratégica, la operación y gestión de los establecimientos de hospedaje, la mercadotecnia y venta de servicios turísticos, el análisis contable y de costos de los servicios turísticos, la auditoría nocturna en los establecimientos de hospedaje y la auditoría administrativa de los servicios turísticos, la animación y recreación, la administración de tiempos compartidos y el dominio del idioma inglés.

### Habilidades

En el campo laboral los egresados a nivel Técnico Superior Universitario tendrán las habilidades básicas para llevar a cabo la operación, administración, promoción, comercialización y venta de los establecimientos de hospedaje, así como el manejo de personal; diseñará actividades de animación y recreación para los huéspedes, e instrumentará soluciones eficientes, económicas y pertinentes a la problemática que presenta la actividad hotelera.

### Valores, Destrezas y Capacidades

Los alumnos que egresen tendrán las capacidades y destrezas tanto a nivel básico y avanzado para operar, administrar, promover y vender los servicios de hospedaje. Se formarán con valores de responsabilidad, profesionalismo, búsqueda de calidad y excelencia en los servicios, y el valor de superación continua para mantenerse actualizado en el área de los establecimientos de hospedaje.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás



recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal, y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de sus reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Hotelería, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Administrativo-Contables de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 "B".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEGUNDO.** El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	63	24
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	105	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	41	16
Área de Formación Optativa Abierta	24	9
Prácticas Profesionales	30	11
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	263	100

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Administración I	AD119	CT	60	40	100	11	
Contabilidad I	CT100	CT	60	60	120	12	
Informática Básica	SI107	L	0	80	80	5	
Matemáticas I	MC111	C	80	0	80	11	
Taller de Expresión Oral y Escrita I	AD142	CT	40	20	60	6	
Administración II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
Estadísticas I	MC106	CT	60	20	80	9	MC111
Totales:			360	240	600	63	

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Fundamentos de Turismo	TR116	CT	60	60	120	12	
Lengua Extranjera (Nivel I)	TR124	CT	8	28	36	3	
Lengua Extranjera (Nivel II)	TR125	CT	8	28	36	3	TR124
Lengua Extranjera (Nivel III)	TR126	CT	8	28	36	3	TR125
Lengua Extranjera (Nivel IV)	TR127	CT	8	28	36	3	TR126
Lengua Extranjera (Nivel V)	TR128	CT	8	28	36	3	TR127
Lengua Extranjera (Nivel VI)	TR129	CT	8	28	36	3	TR128
Lengua Extranjera (Nivel VII)	TR130	CT	8	28	36	3	TR129
Lengua Extranjera (Nivel VIII)	TR131	CT	8	28	36	3	TR130
Lengua Extranjera (Nivel IX)	TR132	CT	8	28	36	3	TR131
Lengua Extranjera (Nivel X)	TR133	CT	8	28	36	3	TR132
Lengua Extranjera (Nivel XI)	TR134	CT	8	28	36	3	TR133
Lengua Extranjera (Nivel XII)	TR135	CT	8	28	36	3	TR134
Mercadotecnia	MN123	CT	60	20	80	9	
Mercadotecnia Turística I	MN128	CT	80	40	120	14	MN123
Relaciones Públicas y Comunicación	AD134	CT	40	20	60	6	
Operación de Servicios de Hospedaje	TR140	CT	40	60	100	9	TR116
Contabilidad de Costos en Servicios Turísticos	CT119	CT	20	40	60	6	CT100
Ventas en Servicios Turísticos	TR155	CT	20	40	60	6	MN123
Operación de Servicios de Alimentos y Bebidas	TR139	CT	20	60	80	7	TR116
Totales:			436	676	1112	105	

AMJ

*[Handwritten signatures]*



### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Finanzas III (r)	CP170	CT	60	40	100	11	
Gestión de Servicios de Hospedaje	TR119	CT	20	60	80	7	TR140
Auditoría Nocturna de Hoteles	TR105	CT	20	40	60	6	TR140
Administración de Recursos Humanos	RH102	CT	60	20	80	9	AD120
Auditoría Administrativa de Empresas Turísticas	AU106	CT	40	40	80	8	
Totales:			200	200	400	41	

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Software Aplicado I	SI132	CT	40	40	80	8	SI107
Animación y Recreación	TR106	CT	20	60	80	7	
Administración de Tiempos Compartidos	TR101	CT	40	60	100	9	TR140
Totales:			100	160	260	24	

**CUARTO.** Para la planeación de su Carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**QUINTO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el Bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

**SEXTO.** Además del bloque de cursos presentado serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que con el visto bueno de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, y que deberán ser aprobados por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo del Centro Universitario.

**SÉPTIMO.** Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Hotelería son:

- I. Haber aprobado los 263 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II. Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente, y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. El alumno deberá acreditar el dominio de un idioma extranjero, en sus cuatro habilidades de aprendizaje: auditiva, lectura, expresión escrita y expresión oral, avalado por algún Centro o Departamento de Enseñanza de Lenguas Extranjeras reconocido por la Universidad de Guadalajara. Este idioma podrá ser solamente inglés, francés, alemán o japonés.

**NOVENO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 6 de junio de 2000



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

  
C. VERÓNICA DEL ROCIO CITLALI  
CARRANZA

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Secretario